

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Julio 21 de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Ejecutivo singular de mínima cuantía No. 2010-00163-00-), informando que el día 16 de junio de 2021, se recibió a través del correo Institucional del Juzgado el OFICIO *ORIPLAMESA1662021EE0352 DE FECHA 24 de mayo de 2021, Oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, certificando la inscripción de la medida de embargo del bien Inmueble No. 166-85623, atendiendo lo solicitado en nuestro oficio No. 366 de fecha Mayo 3 de 2021. Sírvase Proveer.*

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Julio veintiuno (21) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 2020- 00163-00.

Demandante. ANAPOIMA MADREMONTE CONDOMINIO P.H.

Demandada. JACKELINE GUTIERREZ CASTRO..

Se toma NOTA DE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA DE EMBARGO, que hizo la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca, y comunicada mediante oficio No. ORIPLAMESA1662021EE0352 DE FECHA 24 de mayo de 2021, respecto del bien inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 166-85623. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el oficio No. 366 de fecha mayo 3 de 2021. Se ordena dejarlo a disposición de la parte interesada; para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

De anterior: 092
Fecha: 22 JUL 2021

Secretaría